



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 2604-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 23 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe N° 629-2018-UNHEVAL-AL, del 06.JUL.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que, mediante Oficio N° 336-2018-UNHEVAL-DBU, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, remite el Reglamento de Bienestar Universitario. **Segundo:** Que, en el presente caso se tiene que de acuerdo al artículo 59.2° de la Ley Universitaria que precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", la cual es concordante con lo establecido en el artículo 113°, inciso b) del Estatuto Universitario y atendiendo a que el Reglamento propuesto se encuentra acorde a la Ley Universitaria, Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento General, considera procedente su aprobación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y aprobándose el pedido del Rector de incluir el deporte e Balonmano (handball), y contándose con las opiniones favorables, y en mérito a lo establecido en el numeral 59.2, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso b), del Art. 113 del Estatuto, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 85 artículos, 06 disposiciones complementarias y finales, y 03 disposiciones transitorias y finales

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0781-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaría General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, mientras dure la ausencia de la titular;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 85 artículos, 06 disposiciones complementarias y finales, y 03 disposiciones transitorias y finales, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



  
**Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO**  
SECRETARIA GENERAL ( E )

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad.  
VR Inv AL-OCI-  
Transparencia  
D Calidad,  
OPLAN  
DBU-  
DIGA-  
OC-OT  
Archivo

YKFO/Vam